

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE MÉDICOS DE FAMILIA CON NOMBRAMIENTOS ESTATUTARIOS INTERINOS Y DE SUSTITUCIÓN EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 9 BIS y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de Diciembre) sobre nombramientos estatutarios temporales a tiempo completo y con periodo de prueba, y el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC. OO, UGT, CSIF y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero: Convocar para su provisión temporal, los siguientes puestos de Médicos de Familia en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, con sujeción a las Bases y Baremos que se adjuntan en el regimen de jornada indicado:

- 12 puestos de Médico de Familia de Dispositivo Apoyo en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto.
- 4 puestos de Médico de Familia de Dispositivo Apoyo en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario interino vacante.
- 1 puesto de Médico de Familia de Dispositivo Apoyo en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto con jornada 99,99%.
- 1 puesto de Médico de Familia en Dispositivo de Apoyo en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto con jornada 50%.
- 1 puesto de Médico de Familia de Dispositivo Apoyo en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto con jornada 33,33%.
- 5 puestos de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Barbate en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Cádiz en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Cádiz en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto con jornada 50%.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Cádiz en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario interino vacante.

DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRQ273VXY9C5C9M45ND8Z45BZ	PÁG. 1/13	



- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Chiclana en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario interino vacante.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Conil en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto jornada 33,33%.
- 2 puestos de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Puerto de Santa María en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario interino vacante.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de San Fernando en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto.
- 3 puestos de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de San Fernando en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario interino vacante.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Puerto de Santa María en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto jornada 33,33%.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Conil en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Medina en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario interino vacante.

Segundo: Hacer constar que esta convocatoria y sus bases ha sido aprobada por la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Selección de Personal Estatutario Temporal del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, según lo previsto en la Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2024 (Acta 4/2024).

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en los tablones de anuncios de la U.A.P. del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página Web del SAS.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación (Arts. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa),

LA DIRECCIÓN GERENCIA

DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRQ273VXY9C5C9M45ND8Z45BZ	PÁG. 2/13	



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica el mismo día de la firma en la página web del SAS y en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRQ273VXY9C5C9M45ND8Z45BZ	PÁG. 3/13	

Es copia auténtica de documento electrónico



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE MÉDICO DE FAMILIA CON NOMBRAMIENTOS ESTATUTARIOS TEMPORALES DE INTERINIDAD Y DE SUSTITUCIÓN EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO:

1.1 DENOMINACIÓN DE PUESTO:

- 12 puestos de Médico de Familia de Dispositivo Apoyo en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto.
- 4 puestos de Médico de Familia de Dispositivo Apoyo en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario interino vacante.
- 1 puesto de Médico de Familia de Dispositivo Apoyo en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto con jornada 99,99%.
- 1 puesto de Médico de Familia en Dispositivo de Apoyo en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto con jornada 50%.
- 1 puesto de Médico de Familia de Dispositivo Apoyo en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto con jornada 33,33%.
- 5 puestos de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Barbate en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Cádiz en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Cádiz en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto con jornada 50%.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Cádiz en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario interino vacante.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Chiclana en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario interino vacante.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Conil en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto jornada 33,33%.
- 2 puestos de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Puerto de Santa María en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario interino vacante.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de San Fernando en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto.
- 3 puestos de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de San Fernando en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario interino vacante.

DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRQ273VXY9C5C9M45ND8Z45BZ	PÁG. 4/13	



- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Puerto de Santa María en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto jornada 33,33%.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Conil en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario sustituto.
- 1 puesto de Médico de Familia en Zona Básica de Salud de Medina en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda con nombramiento estatutario interino vacante.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría,

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO:

2.1 - TIPOLOGÍA Y DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá nombramientos estatutarios temporales, de los regulados en el Art 9 y 9. bis interino de duración determinada y de sustitución de conformidad con lo dispuesto en la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Los puestos a cubrir son los siguientes:

ZBS / D.A.	TIPO DE NOMBRAMIENTO	NÚMERO DE PUESTOS
D.A.	SUSTITUTO	12
D.A.	INTERINO VACANTE	4
D.A.	SUSTITUTO JORNADA 50%	1
D.A.	SUSTITUTO JORNADA 99,99%	1
D.A.	SUSTITUTO JORNADA 33,33%	1
BARBATE	SUSTITUTO	5
CÁDIZ	SUSTITUTO	1
CÁDIZ	SUSTITUTO JORNADA 50%	1
CÁDIZ	INTERINO VACANTE	1

5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRQ273VXY9C5C9M45ND8Z45BZ	PÁG. 5/13	



CHICLANA	INTERINO VACANTE	1
CONIL	SUSTITUTO JORNADA 33,33%	1
PUERTO DE SANTA MARÍA	INTERINO VACANTE	2
PUERTO DE SANTA MARÍA	SUSTITUTO JORNADA 33,33%	1
SAN FERNANDO	INTERINO VACANTE	3
SAN FERNANDO	SUSTITUTO	1
CONIL	SUSTITUTO	1
MEDINA	INTERINO VACANTE	1

Podrá presentarse a los puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

TITULACIÓN: Los aspirantes deben estar en posesión del título de especialista en Medicina de Familia y Comunitaria o del Título de Licenciado o Graduado en Medicina y Cirugía y expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.

3.1 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

El régimen de jornada será a jornada completa. Para el caso de que el candidato/a seleccionado tenga la condición de personal estatutario fijo, el vínculo se realizará mediante promoción

DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRQ273VXY9C5C9M45ND8Z45BZ	PÁG. 6/13	



interna temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud.

3.3 PARTICIPACIÓN SUPLETORIA: Podrán participar igualmente en esta convocatoria los profesionales nacionales de la Unión Europea licenciados o grado en medicina que carezcan de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, así como los profesionales extranjeros no comunitarios que tengan homologado el título de licenciado o grado en medicina y tengan el correspondiente permiso de trabajo y carezcan de los títulos de especialistas mencionados.

La participación de estos profesionales queda condicionada a que se agoten los participantes con titulación de Médicos especialistas en Medicina de Familia y Comunitaria, y queden puestos sin asignar.

A estos candidatos les serán de aplicación los requisitos académicos y generales salvo los referido a la nacionalidad y titulación de especialidad.

4. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

4.1.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que deberá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo I) dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Avenida Cuatro de Diciembre de 1977, n.º 19, C.P. 11 006 Cádiz.

4.2.-A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida. (Título, especialidad o Certificado Habilitación).
- Declaración Responsable de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión, y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad. (Anexo II).
- Autobaremo. (Anexo III).

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, o bien, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el **Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante correo electrónico a UAP DS Bahia Cadiz uap.acadiz.sspa@juntadeandalucia.es antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRQ273VXY9C5C9M45ND8Z45BZ	PÁG. 7/13	



5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, hará pública a través de los tabloneros de anuncios indicados, la relación de Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos plazo de alegación de tres días hábiles. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección que estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos,

El listado agrupará a los candidatos admitidos conforme a los siguientes grupos:

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración/corta duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º.-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte actualizados con los servicios realmente prestados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada) a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y que ostenten la especialidad de Médico Familiar y Comunitaria.

3º.-Licenciado o Graduado en Medicina y Cirugía expedido por el Ministerio competente en España, en materia de educación especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada).

4º.-Los titulados en medicina, cuyos títulos obtenidos en el extranjero, han sido homologados por el Ministerio competente en materia de educación en España, y no cumplan el requisito del art. 30.5-a del Estatuto Marco del Personal Estatutario especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada).

6.- PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo establecido en la Estipulación Sexta de la Resolución 547/2004, de 15 de junio, de la Dirección General de Personal y desarrollo Profesional por la que se dictan Instrucciones relativas a las vinculaciones Temporales del Personal Estatutario de los Centros e Instituciones del SAS, art.30.5 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Igualmente será de aplicación el art. 22.1, 24.1-d) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las

DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRQ273VXY9C5C9M45ND8Z45BZ	PÁG. 8/13	



Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, para el establecimiento del orden de prelación para la provisión temporal de los 42 puestos previstos en la presente convocatoria:

6.1.- En el listado definitivo de aspirantes admitidos en el proceso de selección se indicará el día en que serán convocados en el salón de actos de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz, sita en Avda. María Auxiliadora 2, en el que se ofertarán las plazas disponibles, eligiendo los candidatos por orden de puntuación de mayor a menor y conforme a la siguiente prelación:

- 1.- Los integrantes de la lista de admitidos incluidos en el punto 5-1 de esta convocatoria
- 2.- Los integrantes de la lista de admitidos incluidos en el punto 5-2 de esta convocatoria
- 3.- Los integrantes de la lista de admitidos incluidos en el punto 5-3 de esta convocatoria
- 4 - Los integrantes de la lista de admitidos incluidos en el punto 5-4 de esta convocatoria

En caso de empate en la puntuación total, se ordenarán los candidatos empatados por orden alfabético partiendo de la letra fijada por la Junta de Andalucía, Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2024, publicado en BOJA N. 32 (14/02/2024) Los candidatos empatados elegirán por el orden resultante.

6.2.-La composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

Presidente: Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue.

Vocal: Dirección UGC Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Vocal.: Dirección UGC Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda

Secretario/a: Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional o persona en quien delegue.

6.3.- Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Seguimiento de Bolsa Única del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

6.4.- La Comisión de Selección será la encargada de llevar a cabo el proceso selectivo conforme a las bases establecidas y tomar las decisiones que correspondan en función de esta encomienda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRQ273VXY9C5C9M45ND8Z45BZ	PÁG. 9/13	



7.- TOMA DE POSESIÓN:

Los candidatos seleccionados para el puesto convocado, deberán tomar posesión del mismo, en caso contrario, en aplicación del Art. 35.2 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, decaerá en todos sus derechos.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRQ273VXY9C5C9M45ND8Z45BZ	PÁG. 10/13	



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE MÉDICO DE FAMILIA CON NOMBRAMIENTOS ESTATUTARIOS INTERINOS Y DE SUSTITUCIÓN, EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA.

D.D^a. _____

con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificación en _____,
correo electrónico _____ y
teléfono _____.

EXPONE: Que desea tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión de un puesto de los convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda _____.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Copia DNI.
- Copia del Título exigido en la convocatoria. (Título, Especialidad o Certificado de habilitación).
- Documentación Acreditativa del cumplimiento de requisitos.
- Declaración Responsable de no haber Sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Publica en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones publicas ni en su caso, para la correspondiente profesión y no estar afectada a ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (Anexo II).
- Autobaremo (Anexo III).

En Cádiz, a _____ de _____ de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

A/A DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA.

11

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRQ273VXY9C5C9M45ND8Z45BZ	PÁG. 11/13	



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a:

DNI N^o:

_____ De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a un puesto en la categoría de _____ en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito, de fecha _____ de _____ de _____ 2025.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión, ni estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad.

En Cádiz, ade.....de 2025.

Firmado:

DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRQ273VXY9C5C9M45ND8Z45BZ	PÁG. 12/13	



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE					
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO DE MÉRITOS. BOJA N.º 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNIDAD	UNIDAD	TOTAL
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).	70			
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300		
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100		
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,05		
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.				
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL					

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRQ273VXY9C5C9M45ND8Z45BZ	PÁG. 13/13	